



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA MODIFICACION SITIO TRANSPARENCIA, ACTOS QUE AFECTAN A TERCEROS.

DECRETO ALCALDICIO N° **2508**

Chillán Viejo, **13 ABR 2012**

VISTOS:

El Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Oficio N° 3.129 del 29 Noviembre de 2011 del Consejo para la Transparencia, que en lo central señala observaciones al sitio de transparencia activa que deben ser subsanadas.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 051 del 9 de Abril del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos Artículo 10, número 7, letra g).- del reglamento de la misma ley, para modificación sitio transparencia actos que afectan a terceros, ya que el proveedor don Armando Romero Saavedra fue quien por Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal, que N° 2.068 del 16 de Noviembre del 2009 para desarrollo software de galería de imágenes y por Decreto N° 438 del 7 de Febrero del 2011 realizó modificaciones y actualizaciones de la web municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.986 del 7 de Octubre del 2011 que aprueba desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano Informa, Decreto N° 2.575 del 28 de Diciembre del 2011 que aprueba trato directo para proveer servicio de hosting municipal, y las modificaciones al sitio transparencia exigidas por el Consejo para la Transparencia.

DECRETO:

1.- CALIFICA trato directo para subsanar observaciones del Consejo para la Transparencia al sitio que para tal efecto tiene la Municipalidad de Chillán Viejo en www.chillanviejo.cl, en particular para modificación sitio transparencia actos que afectan a terceros, en los términos establecidos en el Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, porque es un complemento al servicio desarrollado en su oportunidad por don Armando Romero Saavedra, según se señala en el considerando.

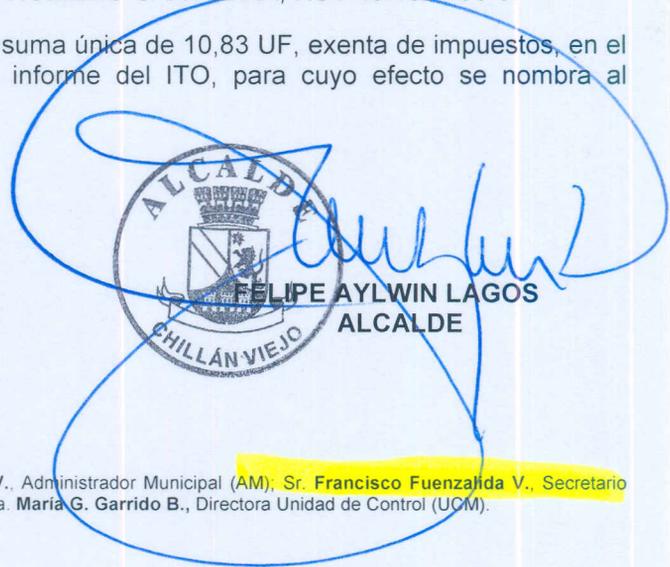
2.- APRUEBA trato directo subsanar observaciones del Consejo para la Transparencia al sitio que para tal efecto tiene la Municipalidad de Chillán Viejo en www.chillanviejo.cl, en particular para modificación sitio transparencia actos que afectan a terceros, con ARMANDO ROMERO SAAVEDRA, RUT 15.165.193-3.

3.- El pago por los servicios contratados será por la suma única de 10,83 UF, exenta de impuestos, en el plazo de 3 días desde la firma de este decreto, previo informe del ITO, para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal o quien le subrogue

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/MGGB.-
Distribución:

Sr. Armando Romero Saavedra; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 504
Correo administrador@chillanviejo.cl